

Expediente: 200/25

Carátula: ROBLES CARLOS OSCAR C/ EMI SRL S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20255424034 - ROBLES, Carlos Oscar-ACTOR

90000000000 - EMI SRL, -DEMANDADO

23310016659 - MANCILLA YULAN, JUAN DAVID-PERITO CONTADOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 200/25



H105035706235

**JUICIO: ROBLES CARLOS OSCAR c/ EMI SRL s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172.- Expte. 200/25**  
**Juzgado del Trabajo XII nom**

**San Miguel de Tucumán, junio de 2025**

Proveyendo la presentación del perito JUAN DAVID MANCILLA YULAN de fecha :

- 1) Téngase presente el pago de tasa de justicia acompañado, por constituido el domicilio digital en el casillero N° 23310016659 y la aceptación al cargo del perito sorteado **JUAN DAVID MANCILLA YULAN**
- 2) Del pedido de adelanto para gastos de pericia: atento a lo peticionado y constancias del presente cuaderno de pruebas, considerando el proveyente excesiva la suma solicitada por el perito en concepto de adelanto para gastos de pericia, en uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL fijo dicha suma en **\$25.000** En consecuencia, del pedido de adelanto para gastos de pericia solicitado por el auxiliar de la justicia y que por éste acto se fija en la suma de **\$25.000**, **CÓRRASE VISTA** a la oferente por el término de **TRES DIAS**.
- 3) Téngase presente los datos de la cuenta bancaria denunciados por el perito. A conocimiento de los interesados.
- 4) Se le hace saber al perito actuante que el expediente principal, los cuadernos de pruebas y la documentación adjuntada por las partes se encuentran a su disposición por intermedio del sistema informático SAE mediante página oficial del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.
- 5) Intímese al perito actuante -bajo apercibimiento de disminuir sus honorarios profesionales al momento de su regulación- para que en el TERMINO DE CINCO DIAS, indique toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, la cual deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de

serle requerida a las partes para que la exhiban digitalmente. **Se recomienda asimismo compulsar la totalidad de los cuadernos de pruebas ofrecidos por las partes previo a formular el requerimiento en cuestión.**- MEM 200/25 Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:  
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.